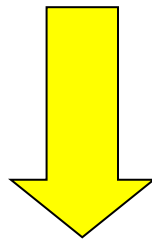




PROTOCOLO ACTUACION ACCIDENTE DEPORTIVO

Este documento es propiedad de ITEGRA GESTIONA S.L. y su contenido es confidencial. Este documento no puede ser reproducido ni total, ni parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para propósitos distintos de los que han originado su entrega sin permiso previo de ITEGRA GESTIONA S.L. En caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. ITEGRA GESTIONA S.L. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Haz click en la sección correspondiente.



Asistencia Médica en URGENCIAS

Otras Asistencias

Autorizaciones

1.- URGENCIAS: El federado puede acudir a **urgencias** en los siguientes casos:

- **Herida abierta**
- **Sospecha de fractura ósea**
- **Pérdida de conocimiento**

Siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 12 horas desde que se produce el Accidente Deportivo.

En este caso el federado deberá acudir a un Centro Concertado por la aseguradora **llamando previamente** al teléfono de asistencia: **960 99 28 40**

En el momento de la llamada, se declara el parte de accidente en ITEGRA y, se indica al federado el centro donde debe acudir a urgencias, emitiendo una autorización al Centro indicado, con copia al e-mail del federado (dato que nos informa al declarar el siniestro).

Esta autorización de URGENCIAS también se recibe en el móvil gracias a la tarjeta virtual federativa.

El federado debe remitir el informe de urgencias al alta a sopORTE@itegra.es, tras recibir mail de Itegra pidiéndole el informe de urgencias para valorar el seguimiento posterior necesario. También es posible subir el informe mediante foto del móvil a través de la tarjeta virtual federativa.

Cualquier otra patología distinta a los motivos de urgencia descritos recibirá asistencia entre el primer y el segundo día hábil tras el accidente deportivo.

Solo en caso de **Urgencia Clínica Grave (la vida del federado está en riesgo)** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a **ITEGRA (960 99 28 40)** para la apertura de un expediente y ser trasladado a un centro médico concertado.

2.- OTRAS ASISTENCIAS: Para recibir otro tipo de asistencia, distinta a la tratada en el punto 1 de este protocolo, el accidente debe ser comunicado en un plazo máximo de 72 horas a ITEGRA www.itegra.es y se pueden utilizar tres vías de comunicación:

1. A través de su **tarjeta virtual federativa**. Esta tarjeta se descarga en su teléfono móvil tras gestionar su alta en la federación y, recibir por mail las instrucciones para su descarga.
2. El federado puede contactar con el responsable de su club, quien podrá declarar el parte de accidente en www.itegra.es indicando el mail del federado, quien recibirá una copia en su mail, del parte declarado.
3. Pueden utilizar el **servicio de Atención al Cliente** de ITEGRA: **960 99 28 40** de lunes a domingo hasta las 00:00h.

En el parte de accidente se deben indicar los siguientes datos:

- Lugar donde se ha producido el accidente deportivo; fecha de ocurrencia, teléfono de contacto del federado, correo electrónico del federado, código postal (para asignar Centro) y la descripción detallada del accidente deportivo.
- Con estos datos, se dará de alta el parte de accidente y, el federado recibirá una copia del parte en su correo electrónico.
- En un plazo máximo de 24h recibirá un e-mail de validación de su Parte y asignación del Centro Médico donde debe pedir cita para acudir a primera consulta. No es necesario autorización para asistir a consulta; el mail de asignación es suficiente. También recibirá esta información a través de notificación en su móvil tras haber descargado la tarjeta virtual federativa.
- El federado deberá acudir al Centro Médico asignado donde recibirá un diagnóstico de su lesión. El Centro médico dispone de un Expediente on-line a nombre del federado donde cumplimentará los datos de la visita.

- El Expediente cumplimentado por el Centro Médico es analizado por la aseguradora, junto con la declaración del parte de accidente y el federado recibirá un mail informándole de la aceptación o rechazo de su Expediente, acorde a las coberturas de la póliza. Si el Expediente es VALIDADO por la aseguradora implica que existe cobertura y el federado puede comenzar su tratamiento. Caso contrario, es RECHAZADO y carece de cobertura.

3.- AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos: Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias e Intervenciones Quirúrgicas. Para acudir a Consultas sucesivas en Centros asignados por ITEGRA y teniendo un Expediente VALIDADO por aseguradora no son necesarias autorizaciones sucesivas.

En los casos que se precisa autorización, será el Médico o Centro Médico concertado quien solicitará a ITEGRA dicha autorización a través del Expediente médico on-line y el federado recibirá la autorización por correo electrónico en un fichero adjunto. Dicha autorización debe imprimirse y entregarse en el Centro asignado para las pruebas que figurará en la autorización.

También recibirá notificación en su móvil, que tiene disponible la autorización a través de la tarjeta virtual federativa, en su móvil.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización, el federado acudirá a Consulta con el informe del resultado de la prueba y será el Médico o Centro médico quien se quede copia del mismo.

También recibirá notificación en su móvil, para poder subir el informe – resultado de la prueba a través de la tarjeta virtual federativa, haciendo una foto o subiendo un pdf.

No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados, excepto en urgencias vitales.

* Le recordamos que:

- a) Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- b) El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 72 horas** desde que se produce el mismo.
- c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, **deberá ser asignada previamente por ITEGRA.**

Mas información en: www.itegra.es o el Atención al cliente ITEGRA: 960 99 28 40